



RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.231/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 595/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación del Lic. Cristian BRITOS en un cargo interino a término, Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Medios Masivos de Comunicación – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio (5-46-1-1-2);

QUE fundamenta la solicitud en la situación especial para la cobertura de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Disposición N° 065/16 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Cristian BRITOS, a los docentes Lic. Gabriela RAMOS, Lic. Alfredo FERNÁNDEZ, y Dra. Paula DIEZ, en carácter de titulares y la Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 09 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Cristian BRITOS cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 2636/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación a vta. fs. 05 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 683/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación del Lic. Cristian BRITOS, a partir del 18 de agosto de 2016 y por el término de CUNTRIO (4) meses, en un cargo docente Interino a Término Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Medios Masivos de Comunicación – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio (5-46-1-1-2);

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Lic. Cristian Alejandro BRITOS (C.U.I.L. N° 20-23130400-3) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Medios Masivos de Comunicación – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio (5-46-1-1-2) del Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 18 de agosto y el 31 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Lic. Cristian Alejandro BRITOS (C.U.I.L. N° 20-23130400-3) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Medios Masivos de Comunicación – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio (5-46-1-1-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2016,

111



790



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/11-2-

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º. ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Lic. Cristian Alejandro BRITOS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el Lic. Cristian Alejandro BRITOS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 5º. EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 6º. Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarzo
Decano
UNPA UARQ

DISPOSICION

Nº 790